



Ministerio de
Cultura y Deportes

Guatemala, 29 de agosto de 2025

Licenciada

Ana Olivia Castañeda Arroyo

Directora General

Dirección General de las Artes

Ministerio de Cultura y Deportes

Vicedespacho de Cultura

Su Despacho

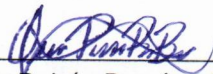
Licenciada Castañeda:

Me dirijo a usted de la manera más atenta y con el fin de presentarle mi informe de actividades realizadas correspondientes al Primer Producto del período del 1 al 29 de agosto del año 2025 conforme a los alcances establecidos en los términos de referencia, y los resultados esperados que continuación se detallan. Según Contrato Administrativo Número 183-691-2025-DGA-MCD de fecha 1 de agosto de 2025, de la Dirección General de las Artes y Resolución Número VC-DGA-156-2025 de fecha 8 de agosto de 2025, del Viceministerio de Cultura, Ministerio de Cultura y Deportes.

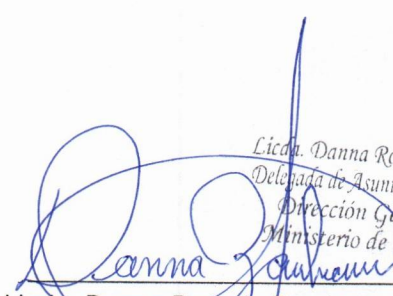
Los resultados en referencia al **Producto 1** correspondiente al mes de agosto de 2025, presento los siguientes resultados:

1. Apoyé en la redacción de proyectos de acuerdos ministeriales, contratos administrativos, convenios, opiniones jurídicas, dictámenes, resoluciones administrativas y otros documentos jurídicos de la dirección general de las artes.
2. Apoyé de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.
3. Brinde apoyo a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la dirección General de las Artes, en la procuración de los procesos laborales que se ventilan en la delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes,
4. Brinde apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todo relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes.

Me suscribo atentamente.


F. Oliver Rubén Ramírez Baten
Servicios Técnicos

Vo.Bo


Licda. Danna Rosario Zambrano Gálvez
Delegada de Asuntos Jurídicos en Funciones
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
F. Licda. Danna Rosario Zambrano Gálvez
Delegada de Asuntos Jurídicos en Funciones
Dirección General de las Artes

valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se le hará efectivo a "EL CONTRATISTA" contra entrega de los productos esperados, recibidos a satisfacción de la Dirección General de las Artes de éste Ministerio. El monto se cancelará mediante CINCO (5) pagos distribuidos de la manera siguiente: Un PRIMER pago equivalente a OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00), contra la entrega del PRODUCTO 1 en el mes de agosto de dos mil veinticinco (2025). Un SEGUNDO pago equivalente a OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00), contra la entrega del PRODUCTO 2 en el mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Un TERCER pago equivalente a OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00), contra la entrega del PRODUCTO 3 en el mes de octubre de dos mil veinticinco (2025). Un CUARTO pago equivalente a OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00), contra la entrega del PRODUCTO 4 en el mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025). Un QUINTO pago equivalente a OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.8,000.00), contra la entrega del PRODUCTO 5 en el mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025); por medio de acreditamiento por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas, a la cuenta bancaria que reporte "EL CONTRATISTA" contra la presentación de la factura a nombre de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número: DOS MIL VEINTICINCO GUION ONCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL QUINCE GUION CIENTO DOS GUION CERO CERO GUION ONCE GUION CERO CERO GUION CERO CERO CERO GUION CIENTO OCHENTA Y TRES GUION CERO CIENTO UNO GUION DOCE MIL (2025-11130015-102-00-11-00-000-001-000-183-0101-12000) y otras partidas presupuestarias que puedan ser asignadas del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente. **QUINTA: DEL PLAZO:** El plazo del presente contrato es a partir del cuatro de agosto del año dos mil veinticinco (04-08-2025) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticinco (31-12-2025). **SEXTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Manifiestan los otorgantes que los hechos que ocurran y que sean considerados como casos fortuitos o fuerza mayor que impidan el cumplimiento del Contrato, los exime de

ACTIVIDADES (018): Para la consecución del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA", se compromete a realizar las siguientes actividades: a) Apoyar en la elaboración de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos jurídicos de las distintas dependencias de la Dirección General de las Artes; b) Apoyar en la notificación de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios y otros documentos que tienen el carácter jurídico-legal, a las distintas dependencias de la Dirección General de las Artes; c) Apoyar en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; d) Apoyar en la revisión de expedientes que ingresan a la Delegación de Asuntos Jurídicos para la realización de contratos; e) Apoyar en el envío de los expedientes de contratos que se elaboran en la Delegación de Asuntos Jurídicos para posteriormente enviarlos a las dependencias requerentes; f) Apoyar en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; g) Apoyar en la revisión de expedientes que ingresan a la Delegación de Asuntos Jurídicos para la realización de contratos; h) Apoyar en la elaboración de la base de datos de Contratos Suscritos por la Dirección General de las Artes, así como sus Resoluciones de Aprobación; i) Apoyar en la reproducción, digitalización y archivo de los contratos suscritos por la Directora General de las Artes, realizados en la Delegación de Asuntos Jurídicos; j) Apoyar en la revisión, notificación y formación de expedientes de cotización, licitación y otros que le sean requeridos a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; k) Apoyar en el análisis y elaboración de documentos legales recibidos y emitidos por parte de las autoridades; l) Apoyar en las consultas legales que le formulen las distintas Dependencias a la Dirección General de las Artes; m) Otras actividades afines a su contrato. **CUARTA: VALOR DE CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Manifiesta "EL MINISTERIO" que el valor total del contrato asciende a la cantidad de: **CUARENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q40,000.00)**

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACION

guatemalteco, Perito Contador, de éste domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número tres mil ciento sesenta y nueve espacio cero cinco mil trescientos trece espacio cero novecientos seis (3169 05313 0906), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos en trece calle siete guion setenta y seis zona once Colonia Colinas de Minerva (13 C. 7-76 Z. 11 Col. Colinas de Minerva) del municipio de Mixco del departamento de Guatemala, y en lo sucesivo del presente contrato me denominaré como **"EL CONTRATISTA" (OLIVER RUBÉN RAMÍREZ BATEN)** respectivamente. Ambos comparecientes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal consignados y que la calidad que se ejercita es suficiente de conformidad con la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS**, conforme a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** Manifestamos los otorgantes que el presente contrato se suscribe con fundamento en los artículos cuarenta y cuatro (44) inciso "e", cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), sesenta y cinco (65), y ochenta y seis (86) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; treinta y dos (32), cuarenta y dos (42), cincuenta y cinco (55), y cincuenta y seis (56) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma. Decreto treinta y seis guion dos mil veinticuatro (36-2024) Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a prestar sus servicios técnicos para apoyar en el análisis y elaboración de documentos concernientes a temas jurídicos y de carácter administrativo que se deriven de la gestión de las autoridades de la Dirección General de las Artes, conocedor de la normativa legal constitucional, ordinaria, reglamentaria e individual vigente que rige el funcionamiento legal y administrativo del sector Público de la República de Guatemala. **TERCERA:**



Ministerio de Cultura y Deportes

Licda. Danna Rosaf Zambrano Gálvez
Delegada de Asuntos Jurídicos en Funciones
Dirección General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CIENTO OCHENTA Y TRES GUION SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO GUION DOS MIL VEINTICINCO GUION DGA GUION MCD (183-691-2025-DGA-MCD). Cuantadancia: 2022-100-101-18-129.-----

En la Ciudad de Guatemala, el uno de agosto del año dos mil veinticinco (01-08-2025),

NOSOTROS: Por una parte: **ANA OLIVIA CASTAÑEDA ARROYO**, de cuarenta y cinco (45) años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra en Comunicación Organizacional, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número dos mil doscientos noventa y siete espacio ochenta y siete mil novecientos treinta y dos espacio cero ciento uno (2297 87932 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, actúo en calidad de Directora General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes, personería que acredito con: a) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de nombramiento ciento cincuenta y uno guion dos mil veinticuatro (151-2024) del Ministerio de Cultura y Deportes de fecha veintiséis de enero de dos mil veinticuatro (26/01/2024), b) Fotocopia de la certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número trece guion dos mil veinticuatro (13-2024) de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticuatro (29/01/2024), asentada en los folios número cero cero ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro (008854) y cero cero ocho mil ochocientos cincuenta y cinco (008855) del Libro de Actas número L dos, cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos (L2 59,842) Autorizado por la Sección de Talonarios de la Contraloría General de Cuentas, y c) Fotocopia del Acuerdo Ministerial número cincuenta y dos guion dos mil veintiuno (52-2021) del Ministerio de Cultura y Deportes de fecha veinticinco de enero del dos mil veintiuno (25/01/2021); señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, el Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en sexta calle y sexta avenida zona uno (6ª. Calle y 6ª. Avenida, zona 1), Tercer Nivel, de esta ciudad y en lo sucesivo del presente contrato me podré denominar como "EL MINISTERIO" (EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES) y por la otra parte: **OLIVER RUBÉN RAMÍREZ BATEN**, de veinticinco (25) años de edad, soltero,

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN



toda responsabilidad, siempre y cuando se produzca la comunicación escrita en la que se compruebe el hecho ocurrido. Manifiesta "EL MINISTERIO" que en ningún concepto cubrirá indemnización alguna derivada de caso fortuito o fuerza mayor. **SÉPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE "EL CONTRATISTA": A) DE LAS OBLIGACIONES:** Manifiesta "EL CONTRATISTA" que por el presente contrato se obliga: a) Entregar a "EL MINISTERIO" los siguientes informes de resultados: **PRODUCTO 1:** En el mes de agosto de dos mil veinticinco, entrega de un informe que contenga: ➤ Resultados del apoyo en la redacción de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos Jurídicos de las distintas Dependencias de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados en apoyo de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes con relación a los procesos de contrataciones. ➤ Resultados del apoyo a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados del apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, ➤ Resultado en apoyo a otras actividades afines a su contrato. **PRODUCTO 2:** En el mes de septiembre de dos mil veinticinco, entrega de un informe que contenga: ➤ Resultados del apoyo en la redacción de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos Jurídicos de las distintas Dependencias de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados en apoyo de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes con relación a los procesos de contrataciones. ➤ Resultados del apoyo a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la

Dirección General de las Artes, en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados del apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; ➤ Resultado en apoyo a otras actividades afines a su contrato. **PRODUCTO 3:** En el mes de octubre de dos mil veinticinco, entrega de un informe que contenga: ➤ Resultados del apoyo en la redacción de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos Jurídicos de las distintas Dependencias de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados en apoyo de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes con relación a los procesos de contrataciones. ➤ Resultados del apoyo a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados del apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; ➤ Resultado en apoyo a otras actividades afines a su contrato. **PRODUCTO 4:** En el mes de noviembre de dos mil veinticinco, entrega de un informe que contenga: ➤ Resultados del apoyo en la redacción de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos Jurídicos de las distintas Dependencias de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados en apoyo de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes con relación a los procesos de contrataciones. ➤ Resultados del apoyo a la Delegación de Asuntos

Jurídicos de la Dirección General de las Artes, en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados del apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; ➤ Resultado en apoyo a otras actividades afines a su contrato. **PRODUCTO 5:** En el mes de diciembre de dos mil veinticinco, entrega de un informe que contenga: ➤ Resultados del apoyo en la redacción de proyectos de Acuerdos Ministeriales, Contratos Administrativos, Convenios, Opiniones Jurídicas, Dictámenes, Resoluciones Administrativas y otros documentos Jurídicos de las distintas Dependencias de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados en apoyo de las gestiones realizadas en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes con relación a los procesos de contrataciones. ➤ Resultados del apoyo a la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, en la procuración de procesos laborales que se ventilan en la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes. ➤ Resultados del apoyo en la actualización del archivo de Acuerdos Ministeriales, Resoluciones Ministeriales y Administrativas, Convenios, Contratos Administrativos y otros documentos legales, todos relacionados con la Delegación de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes; ➤ Resultado en apoyo a otras actividades afines a su contrato; b) A rendir un informe mensual de su gestión y los que le solicite la Delegada de Asuntos Jurídicos de las Artes de la Dirección General de las Artes, cuando considere necesario; c) A ejecutar las actividades que se detallan en la cláusula tercera del presente contrato, las que serán evaluadas mensualmente por la Delegada de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes del Ministerio de Cultura y Deportes; y como prueba de la evaluación signará su visto bueno en el informe previo a la entrega de cada producto que debe rendir "EL CONTRATISTA"; d) Acatar

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN

cualquier medida correctiva realizada por la Delegada de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de las Artes, las cuáles serán sugeridas en base al informe que rinda "EL CONTRATISTA"; B) DE LAS PROHIBICIONES: A "EL CONTRATISTA" le queda prohibido enajenar, ceder, traspasar o disponer en cualquier forma total o parcialmente los derechos que le otorga sean de su conocimiento como resultado de los servicios que presta. **OCTAVA: GARANTÍAS: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" se obliga a prestar a favor de "EL MINISTERIO" previo a la aprobación del presente contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que garantice el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas; en tanto dicha fianza no esté aceptada por "EL MINISTERIO", no podrá hacerse ningún pago a "EL CONTRATISTA". La fianza de cumplimiento se ejecutará por parte de "EL MINISTERIO" cuando "EL CONTRATISTA" incurra en incumplimiento del presente contrato. Para el efecto correrá audiencia por diez (10) días hábiles a la institución afianzadora, para que exponga lo que considere legal y pertinente y sin más trámite ordenará el requerimiento del pago respectivo, el que deberá de hacerse efectivo en el plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. **NOVENA: DECLARACIÓN JURADA:** "EL CONTRATISTA" manifiesta que no se encuentra comprendido dentro de las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su reforma, ni es deudor moroso del Estado, ni de ninguna de sus instituciones. **DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES:** Forma parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente que sirvió de base para su faccionamiento, así como toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del mismo. **DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL DELITO DE COHECHO.** Declaro yo, "EL CONTRATISTA" que conozco las penas relativas al Delito de Cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco

las normas legales que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Guatecompras. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" se obliga a resguardar la información que le sea proveída con motivo del ejercicio de sus servicios con absoluta confidencialidad y a utilizarla única y exclusivamente para los fines institucionales que correspondan, en relación al objeto del presente contrato; asimismo, debe poner a disposición o a requerimiento de la autoridad contratante toda aquella información que haya sido útil para el desempeño de sus servicios así como lo que obre en la computadora o en cualquier medio de almacenamiento digital o magnético, tomando en consideración que la información obtenida estará resguardada y protegida con las garantías de confidencialidad contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala y demás legislación aplicable. **DÉCIMA TERCERA: SANCIONES:** Ambos otorgantes convenimos que en caso de incumplimiento de lo estipulado en el presente contrato por parte de "EL CONTRATISTA", este será sancionado de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor. **DÉCIMA CUARTA: OTRAS CONDICIONES:** a) Los productos, documentos e informes que se originen de este contrato serán propiedad exclusiva de "EL MINISTERIO". b) El presente contrato administrativo no crea relación laboral entre las partes y "EL CONTRATISTA" no tiene calidad de servidor público; la retribución que se le pagará tiene calidad de honorarios, por lo que no tendrá derecho a las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los servidores públicos. **DÉCIMA QUINTA: DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA):** El pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) generado con motivos del presente contrato será pagado por "EL CONTRATISTA" o retenido por "EL MINISTERIO", de conformidad con el régimen en que se encuentra inscrito "EL CONTRATISTA", conforme lo que establece el Decreto número veintisiete guion noventa y dos (27-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y sus reformas.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN

DÉCIMA SEXTA: DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (ISR): El pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) generado con motivo del presente contrato será pagado por "EL CONTRATISTA" o retenido por "EL MINISTERIO", dependiendo al régimen que se encuentra inscrito "EL CONTRATISTA", de conformidad con lo que establece el artículo catorce (14) del Decreto número diez guion dos mil doce (10-2012) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Actualización Tributaria. **DÉCIMA**

SÉPTIMA: OBLIGACIONES TRIBUTARIAS: "EL CONTRATISTA" deberá cumplir con sus obligaciones tributarias que le correspondan de acuerdo a la legislación tributaria vigente, sin responsabilidad alguna para "EL MINISTERIO". **DÉCIMA OCTAVA:**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Manifestamos los comparecientes que el presente contrato se dará por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) En caso de evidente negligencia por parte de "EL CONTRATISTA" en la prestación de los servicios; b) Por demostrar su negatividad infundada de acatar las medidas correctivas que se le sugiera; c) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el presente contrato; d) Por vencimiento del plazo; e) Por rescisión de mutuo acuerdo de las partes; f) Por decisión unilateral; g) Por caso fortuito o de fuerza mayor que imposibiliten el cumplimiento de las relaciones contractuales establecidas en este documento; h) Si así conviniera a los intereses del Estado de Guatemala y i) Por insuficiencia presupuestaria derivado a políticas de austeridad en el gasto que adopte el Estado.

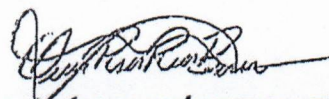
DÉCIMA NOVENA: SUJECCIÓN A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA Y CONTROVERSIAS: LOS CONTRATANTES nos sometemos expresamente a las leyes de la República de Guatemala en todo lo relacionado a este contrato, "EL CONTRATISTA" manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio y, en caso de acción judicial, nos sometemos a los tribunales de esta ciudad capital, teniéndose como bien hecha cualquier notificación o citación en los lugares señalados en este contrato. Los otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia o reclamo que surja entre ambos, derivados de la interpretación del presente contrato, será resuelto directamente entre nosotros con carácter conciliatorio, pero si fuere imposible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidar se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo conforme lo que dispone

el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su reforma. **VIGÉSIMA:** FINIQUITO: Al finalizar el plazo de este contrato a solicitud de "EL CONTRATISTA" y "EL MINISTERIO" otorgarán finiquito por los servicios prestados. Dicho finiquito será recíproco entre las partes. **VIGÉSIMA PRIMERA:** APROBACIÓN DEL CONTRATO: Para que el presente contrato surta sus efectos legales, deberá ser aprobado de conformidad con lo que establece el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. **VIGÉSIMA SEGUNDA:** ACEPTACIÓN: Manifestamos los otorgantes que en la calidad con que actuamos, declaramos expresamente que, en los términos relacionados, aceptamos el presente contrato, el cual se encuentra contenido en seis (6) hojas de papel bond, las primeras cinco (5) impresas en ambos lados y la presente únicamente en su anverso, haciendo constar que hemos leído lo escrito y que bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN


ANA OLIVIA CASTAÑEDA ARROYO
DIRECTORA GENERAL DE LAS ARTES
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES




OLIVER RUBÉN RAMÍREZ BATEN
"EL CONTRATISTA"

